DESAJTUO22-4114

Tunja, 7 de octubre de 2022

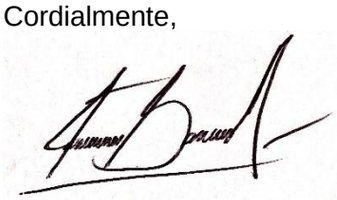
Doctora
ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL
Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Ciudad

Asunto: *"Viabilidad Jurídica para adición del contrato 030 de 2022"*

Respetada Doctora ANGELA:

Para los fines pertinentes y con fundamento en los estudios previos de fecha 03 de octubre del 2022, recibido en el área de Asistencia Legal el día 06 de octubre de la presente anualidad, me permito dar viabilidad jurídica como Coordinador del Área antes mencionada a la solicitud de adición en valor solicitada, teniendo en cuenta que se encuentra justificada en los estudios previos, en el oficio DESAJTUO22-3006 del 27 de septiembre del 2022 suscrito por el supervisor quien indica que se hace necesario realizar la presente adición ***"En atención a los análisis de la ejecución de los recursos por cada unidad ejecutora desde el inicio del contrato, podemos determinar que se han ejecutado $29.055.013,00, del valor total del contrato por $30.000.000.00, es decir, se ha ejecutado el 96,85%, a corte 25 de septiembre de 2002, con un saldo de $1.574.648.00. (…) Por lo anterior, se hace necesario adicionar el contrato en un 50%, es decir, por valor de $15.000.000.00, con el fin de atender las necesidades que han solicitado los diferentes despachos judiciales del Distrito de Casanare."*** y que existen recursos para la suscripción de la misma según certificados de disponibilidad presupuestal N° 4622 – unidad ejecutora 09 y N° 17322 unidad ejecutora 08, expedidos por la Coordinadora del Área Financiera. Conforme a lo expuesto, la solicitud se encuentra ajustada a derecho y cumple con los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución 7025 de 2019, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial en cuanto a modificaciones del contrato, debiendo cumplir los mismos requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato inicial.

Cordialmente,



ALEX ROLANDO BARRETO MORENO
Profesional Universitario
Coordinador Area de Asistencia Legal